

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11815.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3580-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 497/2010, de fecha 27 de abril de 2010, el Órgano Ejecutivo Municipal otorga un incremento salarial al personal dependiente de la Administración Pública Municipal.-

Que el incremento establecido por el decreto mencionado surge del acuerdo alcanzado en las reuniones de trabajo realizadas en el marco de la Mesa de Negociación Salarial, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), plasmado mediante el acta de fecha 23 de Abril de 2010.-

Que es necesario mantener la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y el sueldo del Intendente Municipal.-

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario otorgar un incremento salarial al Intendente Municipal en los términos del Artículo 107º) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 081/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 10/2010, celebrada por el Cuerpo el 17 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ASIGNASE un incremento del trece por ciento (13%) sobre la -----actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén a partir del mes de Abril de 2010.-

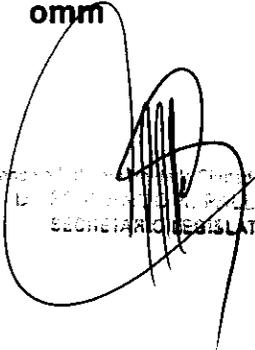
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-3580-M-2010).-

ES COPIA:

omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. FDO: BURGOS PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11815 12010
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-3580-M-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1479
Fecha: 30, 07, 2010